



INFORMACIÓN DEL CENTRO A LA FAMILIA

A) Tratamiento de datos.

Los datos facilitados serán incorporados a una aplicación informática de la Consejería de Educación al objeto de facilitar a este centro la realización del proceso de admisión de alumnos, la baremación de las solicitudes y la publicación de los listados provisionales y definitivos de solicitantes admitidos y solicitantes excluidos.

Las solicitudes y documentación de los alumnos que no obtuvieran plaza en este centro serán remitidas a la correspondiente Comisión de Escolarización para la gestión del proceso de adjudicación de plazas vacantes en otros centros. Por ello, los padres/tutores solicitantes de plaza, tienen reconocido el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, para lo cual deberán dirigirse por escrito al titular de este centro a través de la Secretaría del mismo.

B) Carácter propio y proyecto educativo del Centro.

El Centro tiene un carácter propio y un proyecto educativo en el que se define el modo en que desarrolla su oferta educativa. Un elemento sustancial de dicha oferta es el que caracteriza al Centro como una escuela católica. Le agradecemos muy sinceramente la confianza que deposita en esta institución al manifestar su deseo de hacernos partícipes de la educación de su hijo/a así como del compromiso al respeto tanto al carácter propio del Centro como a su Proyecto Educativo. Pueden consultarlo en nuestra página web www.escolapiosdegetafe.es.

C) Concertación.

El Centro, en el presente curso escolar, está concertado con la Consejería de Educación, en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria. La enseñanza reglada de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior es privada.

Los Centros concertados están sometidos a las normas reguladoras del régimen de conciertos, entre otras, el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y los artículos 116 y ss de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

D) Reglamento de régimen interior y normas de convivencia.

El régimen, gobierno, organización y funcionamiento del Centro y la composición, derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa se rigen por lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y las normas de convivencia aplicables en el Centro.

E) Admisión y matriculación.

Con carácter previo a la matriculación, el Centro convoca a los padres del alumno para mantener con ellos una reunión informativa. El Centro hace pública la relación de alumnos admitidos y no admitidos en las fechas que el calendario establezca. La matriculación de los alumnos admitidos se habrá de formalizar en el plazo establecido, mediante la cumplimentación de los impresos de matriculación, la formalización de la reserva de plaza y la aportación de la siguiente documentación:

1. Certificado de traslado.
2. Foto carnet alumno con nombre y apellidos en el reverso.
3. Fotocopia del DNI y/o libro de familia.
4. Informe final de aprendizaje de 6º de Educación Primaria (**alumnos de 1º ESO**)
5. **Alumnos de Bachillerato:** Acreditación de Secundaria indicando la obtención del título (quienes vayan a cursar 1º de Bachillerato) o Certificado de Traslado (quienes vayan a cursar 2º de Bachillerato).
6. **Uno de los siguientes documentos (alumnos de Ciclos Formativos):**
 - 2 fotocopias **compulsadas** del certificado de la prueba de acceso.
 - 2 fotocopias **compulsadas** del libro de secundaria, pág. 25 y 27 (ESO)
 - 2 fotocopias **compulsadas** del certificado académico oficial con nota media.

Transcurrido el plazo sin haberse formalizado la matrícula, el centro podrá disponer de la plaza a favor de otro alumno.



F) Actividades y servicios.

Las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios organizados por el Centro tienen carácter voluntario.

El Centro organiza una oferta de actividades escolares complementarias y servicios complementarios para el conjunto de los alumnos de cada grupo, como parte de su oferta y servicio educativo vinculado a su carácter propio, Proyecto educativo, a la mejora de la calidad de la enseñanza y la formación integral de los alumnos/as.

En las enseñanzas concertadas estas actividades son aprobadas por el Consejo Escolar, y el precio de las actividades y servicios complementarios -que no tiene carácter lucrativo- es comunicado a la Consejería de Educación. El servicio de comedor se rige por el Reglamento del Comedor que figura en nuestra página web www.escolapiosdegetafe.es y su contratación supone la aceptación de las normas recogidas en dicho documento, que fue aprobado por el Consejo Escolar el 13/09/2011. Las actividades complementarias, por otro lado, suponen una ampliación del horario de permanencia de los alumnos/as en el Centro.

La participación de los alumnos/as en estas actividades y servicios, con carácter voluntario, constituye un complemento fundamental para su formación y el servicio educativo del Centro. La concreción de las actividades para cada curso escolar se realiza por el Consejo escolar del Centro.

G) Otra información complementaria.

Los demandantes de plaza en el Centro podrán solicitar la información adicional que consideren adecuada para completar su conocimiento de las características del Centro y de su oferta educativa. A tal efecto, tienen a su disposición la Secretaría del Centro en horario de 11:00 a 13:00 de lunes a viernes y de 15:30 a 17:00 los lunes y la página web del Centro en la siguiente dirección: www.escolapiosdegetafe.es

El alumno/a _____ ha entregado en la Secretaría del Centro la documentación solicitada para formalizar la Matrícula Oficial, pudiendo incorporarse con normalidad a clase.

En Getafe, a _____ de _____ de 20____